

ANEXO N° 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR

(Inicio 2026)

1. Servicio ID CTE1065

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Maule	\$3.700.000	77

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna	N° de beneficiarios
Escuela Punta de Diamante	Punta de Diamante, camino Las Rastras s/n	San Clemente	77

3. Localidades vinculadas al servicio¹

LOCALIDAD	ALUMNOS
RIO LIRCAY	2
PUNTA DE DIAMANTES	10
MATACABRITOS (PUENTE)	1
CARRETONES (PUENTE)	7
BAJO LIRCAY	9

¹ Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.

LA CALOR	4
NEGRO BUENO	4
LA HIGUERA	10
LA PEÑA	21
LOMILLAS	9

4. Horario referencial²

Establecimiento Educacional	Ingreso ³	Salida
Escuela Punta de Diamante	Lunes a Viernes: 08:30	Lunes a Viernes 15:45

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo N°	Capacidad Mínima exigida	Requiere auxiliar	Requiere inspección visual
Vehículo N°1	23	NO	NO
Vehículo N°2	12	NO	NO

En el caso de señalar en el cuadro anterior que si se requiere inspección visual, es que el(los) vehículo(s) debe(n) contar con butacas de transporte público. Los asientos deberán cumplir con lo establecido en el Art. 3 punto 7 letra b) Decreto 122 de MTT.

² En caso de servicios que operan establecimientos en modalidad internado, se podrán gestionar los viajes cuando existan feriados el día que le corresponde operación. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado.

³ El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
CTE1065	$\$ \frac{\text{Monto Mensual Adjudicado} \times 2\%}{\text{N}^\circ \text{ Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.